

Se comete á los

D. Salvador Vinaden y
Moraton, Tibag, Clueta

de. y D. Gregorio

Canasora Turada

Comisario de la treg.

mayor de banneria

panag. reconozcan esta

pretension, y tomando lo

correspondiente, y informes

expongan á este Ayuntamiento.

si de la innovacion deiego

que volixira esta parte

podia resultar algun

perjuicio Comun, ó par

ticular; Contodo lo q

se le ophesca y parezca

conexpond. de. y en su

vista se resolva á lo q

comenga en esta in

tervenia.

Chamorro

D.

n

Antonio Ferr Menares,

Verino de esta Ciudad, y oficial mayor de
su Contaduria, puesto á la obediencia de V. =
Dize es poseedor por Cabera de su Muger D.
Antonia Lopez Mesa, de. 10 A. Fautas en el
pago, y heredam. de Alguara, en un cuerpo
y con diez y todas de. dho heredam. las 30 por
el Partido que dicen de Zeldran, y las 14
herantes por el brazal de la Meana, con me
dia ora de agua, y las 30 con tres oras y quar
ta; y con el moribo de los lebrantes de. Enqui
nes de Sangonera, ve han imponible la
mayor parte de las 30, el poderse Hoar por
dho Partido, donde estan dotadas, y si
por dho brazal de la Meana, por lo que
lograza el suplicante un conocio bene
ficio en su hacienda, siempre que vin
persuino (que. no le adbierte) se le traspa
ren y concelan 30 oras de las tres y quar
ta de. el Partido, unidas y seguidas con
la media ora que viene por la Meana,
desucate que por este disfrute y heque
dos oras y media, y una ora y quarta